UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. N° .....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
05 FEB 2020
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

RESOLUCIÓN N° 6686-CU-2020

Huancayo, 03 de febrero 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 023-2020-UNCP-VRAC del 16 de enero 2020, a través del cual la Vicerrectorado Académica, presenta observación a la Resolución N° 6484-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, *mediante Resolución N° 6484-CU-2019 de fecha 30 de diciembre 2019, se resuelve ratificar la creación y funcionamiento del Diplomado "Especialización BIM Management Diseño, Ingeniería y Construcción", organizado por la Unidad de Posgrado, Facultad de Arquitectura; y se aprobó el presupuesto correspondiente;*

Que*, la Vicerrectora Académica, manifiesta que el Diplomado "Especialización BIM Management Diseño, Ingeniería y Construcción" no cuenta con resolución de creación de Consejo Universitario, para la aprobación de su presupuesto debe ser corregido, indicando que el proceso para la aprobación de un diplomado debe ser la Unidad de Posgrado, quien "propone" con los requisitos establecidos al Consejo de Facultad, este "aprueba" y eleva al Consejo de Escuela de Posgrado, quien "ratifica" y eleva al Vicerrectorado Académico, quien deriva a la Dirección de Gestión e Innovación Académica para su estudio, si hay observaciones es devuelto, de lo contrario vuelve al Vicerrectorado Académico para ser derivado al Consejo Universitario. Debiéndose corregir lo actuado;*

Que*, el Artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que establece las Causales de nulidad y señala: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;*

Que*, en sesión de Consejo Universitario del 28 de enero 2020, se aprobó por unanimidad declarar nula la Resolución N° 6484-CU-2019, respecto a la creación y funcionamiento del diplomado Especialización BIM Management Diseño, Ingeniería y Construcción;*

Que*, el Artículo 30° establece las atribuciones de Consejo Universitario y en su inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, señala:* Conoce y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias*; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de enero 2020;*

RESUELVE:

1° ***DECLARAR NULA*** *la* **Resolución N° 6484-CU-2019** de fecha 30 de diciembre 2019, en todos sus extremos.

2° ***DISPONER*** se devuelva el expediente a la Facultad de Arquitectura, para realizar el debido proceso, para el funcionamiento del Diplomado *Especialización BIM Management Diseño, Ingeniería y Construcción* y consecuente aprobación de su Presupuesto.

3º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Arquitectura, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. ***MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC /VRI/DGA/OCI/ Oficina de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Administración Financiera/Oficina de Planificación/ Unidad de Presupuesto/ Facultad ARQUITECTURA/UPG/Dirección de Desarrollo Profesional/Dirección de Tutoría/Portal WEB Transparencia / Asesoría Jurídica/ Archivo / ivm.